



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

18 DE JULIO DE 2022

Proyecto de Acuerdo No. 07 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, SE ESTABLECE EL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor
GUSTAVO ADOLFO CANO JOVEN
Presidente y
Concejales integrantes de la Comisión
Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales
Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION.
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-161 del 06 de Julio de 2022, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 07 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, SE ESTABLECE EL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria de la Comisión Primera.
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones..

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

LEY 136 DE 1994." Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

LEY 1551 DE 2012 ."Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

3. MODIFICACIONES

Se modifica el Título por solicitud del señor Alcalde Municipal de Yumbo, JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, comunicación radicada el día 15 de julio de 2022 bajo el número 20220100003152, así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO VIGESIMO CUARTO AL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4. CONVENIENCIA

De conformidad con la Ley 142 de 1994 y el Decreto 565 de 1996, los recursos del fondo son de naturaleza pública y por ende, quienes hagan sus recaudos estarán sujetos a las normas sobre declaración y sanciones que se aplican a los retenedores en el Decreto 624 de 1989.

Es así entonces como se puede establecer que si bien el Aporte Solidario es impuesto por disposición legal, la responsabilidad del recaudo recae en las entidades prestadoras de servicios públicos en cada municipio, y la responsabilidad del control del recaudo recae en las entidades territoriales quienes podrán hacer ejercicio de las facultades establecidas en el estatuto tributario.

Es menester traer a colación al respecto de las auditorias lo expresado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la presentación del año 2015, pues al no estar establecido que información le debe entregar el prestador al ente territorial en relación con el Aporte Solidario, es necesario implementar un ejercicio de auditoría a las cuentas de cobro presentadas por las empresas prestadoras de servicios públicos desde la entidad territorial que permita " verificar las tarifas utilizadas para cada estrato, el subsidio aplicado únicamente a consumos básico, la correcta aplicación de la estratificación, la correcta aplicación de conformidad con el uso de los inmuebles, la correcta aplicación de tarifas por contribución solidaria y el correcto uso de los componentes tarifarios que sirven de base a las liquidaciones anteriores".

No obstante lo anterior, es viable presentar el proyecto de acuerdo ante el Honorable Consejo, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional mediante sentencia C — 42 de 2021, determinó que el

2

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria de la Comisión Primera

Revisó: Giovanni Escobar Castro, Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Aporte Solidario es un impuesto de orden territorial y que la Ley 142 de 1994 estableció en el artículo 89.6 que los recursos asignados a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos son públicos, por tanto, quienes hagan los recaudos estarán sujetos a las normas sobre declaración y sanciones que se aplican a los retenedores en el Decreto 624 de 1989 y en las normas concordantes o que lo sustituyan.

5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

Se modifica el Título se modifica, el Preámbulo y el Articulado pasa igual.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo No.010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de la Comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con la modificación propuesta.

Atentamente,


GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria de la Comisión Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
20 JULIO DE 2022

Proyecto de Acuerdo No. 07 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL CAPITULO VIGESIMO CUARTO AL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor
HORACIO CASTILLO PABON
Presidente
Y Concejales del
Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-161 del 06 de Julio de 2022, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 07 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, SE ESTABLECE EL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones..

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

LEY 136 DE 1994." Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

LEY 1551 DE 2012 ."Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones.

4. CONVENIENCIA

De conformidad con la Ley 142 de 1994 y el Decreto 565 de 1996, los recursos del fondo son de naturaleza pública y por ende, quienes hagan sus recaudos estarán sujetos a las normas sobre declaración y sanciones que se aplican a los retenedores en el Decreto 624 de 1989.

Es así entonces como se puede establecer que si bien el Aporte Solidario es impuesto por disposición legal, la responsabilidad del recaudo recae en las entidades prestadoras de servicios públicos en cada municipio, y la responsabilidad del control del recaudo recae en las entidades territoriales quienes podrán hacer ejercicio de las facultades establecidas en el estatuto tributario.

Es menester traer a colación al respecto de las auditorías lo expresado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, en la presentación del año 2015, pues al no estar establecido que información le debe entregar el prestador al ente territorial en relación con el Aporte Solidario, es necesario implementar un ejercicio de auditoría a las cuentas de cobro presentadas por las empresas prestadoras de servicios públicos desde la entidad territorial que permita " verificar las tarifas utilizadas para cada estrato, el subsidio aplicado únicamente a consumos básico, la correcta aplicación de la estratificación, la correcta aplicación de conformidad con el uso de los inmuebles, la correcta aplicación de tarifas por contribución solidaria y el correcto uso de los componentes tarifarios que sirven de base a las liquidaciones anteriores".

No obstante lo anterior, es viable presentar el proyecto de acuerdo ante el Honorable Consejo, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional mediante sentencia C — 42 de 2021, determinó que el Aporte Solidario es un impuesto de orden territorial y que la Ley 142 de 1994 estableció en el artículo 89.6 que los recursos asignados a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos son públicos, por tanto, quienes hagan los recaudos estarán sujetos a las normas sobre declaración y sanciones que se aplican a los retenedores en el Decreto 624 de 1989 y en las normas concordantes o que lo sustituyan.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

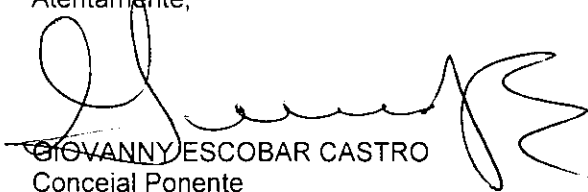
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título, el preámbulo y el Articulado pasan igual, teniendo en cuenta la modificación hecha en Primer debate.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,



GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Primera
Revisó: Giovanni Escobar Castro, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co